



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000459
Nº

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 0468-2018 INABIF/USPNNA-SERV.VIDAS-CVJUNIN recibida el 30 de noviembre de 2018, el Informe Técnico N° 128-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 12 de diciembre de 2018, la Nota Informativa N° 805-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 17 de diciembre de 2018, la Nota Informativa N° 3061-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 18 de diciembre de 2018, el Memorando N° 1905-2018/INABIF-UA de fecha 18 de diciembre de 2018 y el Informe N° 647-2018/INABIF.UAJ de fecha 20 de diciembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 28 de noviembre de 2018, la Coordinadora General del CAR VIDAS JUNÍN – El Tambo, recibió en calidad de donación un (01) bien por un valor total de S/ 499.00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través del Oficio N° 0468-2018 INABIF/USPNNA-SERV.VIDAS-CVJUNIN recibida el 30 de noviembre de 2018, la Coordinadora General del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 28 de noviembre de 2018 y copia legalizada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 128-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 12 de diciembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que el bien donado, es un bien mueble que amerita su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 499.00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 805-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 17 de diciembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión



de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR VIDAS JUNÍN – El Tambo;

Que, mediante Nota Informativa N° 3061-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 18 de diciembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración la Nota Informativa N° 805-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 1905-2018/INABIF-UA de fecha 18 de diciembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando dicha donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 647-2018/INABIF.UAJ de fecha 20 de diciembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial de 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000459

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por Nelly Gutiérrez Enciso a favor del INABIF – CAR VIDAS JUNÍN – El Tambo.

Artículo 2.- AGRADECER a Nelly Gutiérrez Enciso, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las Unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTÉLLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



804

804





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000459

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR VIDAS JUNIN					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA NATURAL				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	1	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA DE COLOR MARRON (MEDIDAS 1.75 CM X 1.20 CM	499.00	499.00
				TOTAL S/.	S/. 499.00



Handwritten scribbles in the top right corner.

000

